



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 100

( 06 - Febrero - 2023 )

*Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335 quien se desempeña en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión-7619 –“*Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D. C*” ubicado en la Subdirección de Formación Artística- Crea del Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20235000037333 de fecha treinta y uno (31) de enero de 2023, solicitó tres (03) días de permiso remunerado, para los días siete (07), ocho (08) y nueve (9) de febrero de 2023, con el fin de atender asuntos de carácter personal, de acuerdo al documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que LEYLA CASTILLO BALLÉN en su calidad de Jefe directo y LILIANA MORALES ORTÍZ como Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que “...*el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos*”.

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: “(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”

Que en este entendido y soportado en la normatividad que rige la materia procede el otorgamiento del permiso solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar tres (03) días de permiso remunerado al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N°



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°100**  
( 06 - Febrero - 2023 )

*Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

79.984.335 quien se desempeña en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión-7619 –“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D. C” ubicado en la Subdirección de Formación Artística- Crea del Idartes, para los días siete (07), ocho (08) y nueve (9) de febrero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Formación Artística para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los,06 - Febrero - 2023

*Liliana Morales Ortíz*

**LILIANA MORALES ORTÍZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección Subdirección Administrativa-Talento Humano:	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa-Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	<b>FECHA</b>	DD 1	MM 2	AAAA 2023
<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>EXT.</b>		
<b>MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO</b>	<b>SFA-CREA</b>	<b>5100</b>		

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días	<b>X</b>	Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del: Día 07 Mes 02 Año 2023 al Día 09 Mes 02 Año 2023

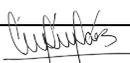
**JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA:** Atentamente solicito tres (03) días de permiso remunerado para el 07, 08 y 09 de febrero de 2023. El motivo de la solicitud se debe a que requiero trasladar a mi señor padre a una ciudad distante de Bogotá. Mi padre actualmente tiene 98 años, por lo que, es imposible que se movilice sin compañía.

**Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)**

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

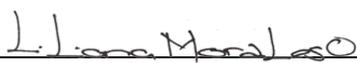
<b>MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO</b>	<b>LEYLA CASTILLO BALLÉN</b>
C.C. 79.984.335	Nombre del Jefe Inmediato:
Profesional Especializado	Subdirectora de Formación Artística
Cargo:	Cargo:
Firma: 	Firma: 

**APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma:   
**Nombre:** LILIANA MORALES ORTIZ  
**Cargo:** Subdirectora Administrativa y Financiera

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:    SI     NO

**MOTIVO:** \_\_\_\_\_

\* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20235000037333**

Fecha **31-01-2023 20:21**

**Documento 20235000037333 firmado electrónicamente por:**

**MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO**, Profesional especializado, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 31-01-2023 20:22:29

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 01-02-2023 08:11:52



49e43a4b37da725bc036fb87369bf64339ddf50ec835bba33c099f0238f6a7b8

